



Ft N° 376014



ESC. NATALIA LORENA DOMENECH SANTORSOLA - 15852/2

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Montevideo, a los 29 días del mes de agosto de 2019, a las 13:00 horas, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **HRU S.A.** (la "**Sociedad**"), en el local de José María Guerra 3540.

Asistencia: Concurrió Codere Uruguay S.A. representando el 100 % del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 380.476.950 con derecho a 8.182.300 votos según surge del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas.

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la inscripción en el Banco Central del Uruguay de un programa de emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones de oferta pública, en el marco de la Ley N° 18.627 y su reglamentación, por un monto máximo de US\$ 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones).
3. En caso que se verifique la condición mencionada en el párrafo siguiente, proceder al rescate anticipado de la totalidad de las Obligaciones Negociables Series 1 y 3 emitidas por la Sociedad el 30 de noviembre de 2011 y 30 de noviembre de 2012, respectivamente (inscriptas en el registro de valores del Banco Central del Uruguay bajo Resolución N° 2011/01422 de fecha 1 de noviembre de 2011) de conformidad a lo establecido en la cláusula 9 ("Opción de Rescate Anticipado") del Documento de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 de fecha 30 de noviembre de 2011 y del Documento de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 3 de fecha 30 de noviembre de 2012.

El rescate anticipado antes mencionado se encuentra **condicionado** a la previa colocación exitosa de nuevas Obligaciones Negociables por la suma de al menos US\$ 30.000.000 bajo el Programa de Emisión a inscribirse en el Banco Central del Uruguay (numeral 2).

4. Ratificación del Contrato de Entidad Representante de los Titulares de Obligaciones Negociables celebrado por la Sociedad con la Bolsa Electrónica de Valores de Uruguay S.A. (BEVSA) el 16 de Agosto de 2019.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

1. Designar a Florencia Beyhaut como Presidente de la Asamblea y no designar Secretario de la misma.

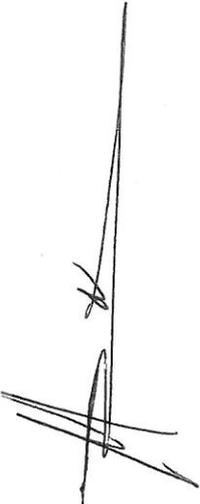
2. Aprobar un programa de emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones de oferta pública, en el marco de la Ley N° 18.627 y su reglamentación, por un monto máximo de US\$ 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), de acuerdo a las siguientes Condiciones Generales del Programa de Emisión:

Emisor:	HRU S.A.
Instrumento:	Programa de Emisión de obligaciones negociables de oferta pública, bajo la Ley N° 18.627, a ser inscripto en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay ("BCU").
Oferta y Cotización:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas mediante oferta pública en la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA) y/o en la Bolsa de Valores de Montevideo (BVM) y se podrá solicitar la autorización para cotización y/o negociación en alguno de dichos mercados de acuerdo a lo estipulado en el respectivo suplemento de precio de cada serie.
Monto del Programa:	El monto máximo del Programa de Emisión será de hasta US\$ 40.000.000.
Moneda de Emisión:	Podrán ser denominadas en Dólares americanos y/o Pesos Uruguayos que –en este último caso– se reajustarán de acuerdo a la variación de las Unidades Indexadas (Ley N° 17.761 de 12 de mayo de 2004).
Tipo de Obligaciones:	Escriturales, no convertibles en acciones.
Ley Aplicable:	Ley de la República Oriental del Uruguay.

 Se delega en el Directorio de la Sociedad la determinación de la oportunidad, plazo, monto y demás términos y condiciones del Programa y de cada una de las series bajo el mismo.

El Directorio tendrá amplias facultades para otorgar los contratos, documentos de emisión, prospecto y demás documentación, así como llevar adelante los trámites que estime necesarios o convenientes a los efectos resueltos. En función de lo anterior, se deja constancia que el Directorio procedió a firmar el contrato que se menciona en el numeral 4 siguiente.

Se deja constancia que la Sociedad es una sociedad anónima abierta (art. 247 de la Ley N° 16.060) debido a que a la fecha existen obligaciones negociables de oferta pública en circulación. Se deja asimismo constancia que el Síndico de la Sociedad es Marcelo Brasca.

-  3. Una vez verificada la condición mencionada en el párrafo siguiente, proceder al rescate anticipado de la totalidad de las Obligaciones Negociables Series 1 y 3 del programa de emisión inscripto en el registro de valores del Banco Central



ESC. NATALIA LORENA DOMENECH SANTORSOLA - 15852/2

del Uruguay por Resolución N° 2011/01422 de fecha 1 de noviembre de 2011 (en adelante, el “**Programa 2011**”) de conformidad a lo establecido en la cláusula 9 (Opción de Rescate Anticipado) del Documento de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 1 de fecha 30 de noviembre de 2011 y del Documento de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie 3 de fecha 30 de noviembre de 2012.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 358 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, y encontrándose presente la totalidad del capital con derecho a voto y resolviendo por unanimidad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resuelve que el rescate anticipado antes mencionado se encuentra **condicionado** a la previa colocación exitosa de nuevas obligaciones negociables por la suma de al menos US\$ 20.000.000 bajo el programa de emisión descrito en el numeral 2 anterior, o su equivalente en pesos uruguayos.

En caso de verificarse dicha condición, los fondos provenientes de la emisión de las nuevas obligaciones negociables serán destinados, entre otros, a cancelar anticipadamente las Obligaciones Negociables Series 1 y 3 del Programa 2011, que, luego de abonadas las cuotas correspondientes al 30 de noviembre de 2019, tiene un monto total en circulación de ambas series que asciende a UI 71.080.133 aproximadamente US\$ 8.332.000.

4. Ratificar el otorgamiento del Contrato de Entidad Representante de los Titulares de Obligaciones Negociables, así como todos sus términos y condiciones, celebrado por la Sociedad con la Bolsa Electrónica de Valores de Uruguay S.A. (BEVSA) el 16 de Agosto de 2019
5. Se designa a Florencia Beyhaut para firmar la presente acta en representación del accionista Codere Uruguay S.A.

Se deja constancia que:

1. El capital integrado de la sociedad asciende a \$ 380.476.950.-
2. El representante del accionista no es director, síndico o empleado de la sociedad, ni ninguno de los extremos establecidos en el art. 351 de la Ley 16.060.
3. Florencia Beyhaut De León es mayor de edad, titular del documento de identidad N° 1.930.494-6 y constituye domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 455, piso 2, Montevideo.
4. Se encuentran asimismo presentes: (i) el síndico de la sociedad, Cr. Marcelo Brasca, y (ii) la Auditoría Interna de la Nación, representada por la Esc. Claudia Franchi y la Cra. Carla Merlano.
5. Se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea por encontrarse representado el 100% del capital integrado.

Sin otros asuntos que tratar y siendo la hora 13:30, se levanta la sesión.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el presente testimonio con el documento original del mismo tenor que tengo a la vista y que he cotejado.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "HRU S.A." y para su presentación ante el Banco Central del Uruguay, expido el presente en dos Papeles Notariales de actuación de la serie Ft números 376014 y 137294 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el treinta de agosto de dos mil diecinueve.

ARANCEL OFICIAL	
Artic:	B
Honorario: \$	0.500
t. Not.: \$	91
Premial: \$	-



[Handwritten mark]

NATALIA L. DOMENECH SANTÓRSOLA
ESCRIBANA PÚBLICA

[Handwritten signature]